



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330 - 2023-MDMM

Mariano Melgar,

12 SEP. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 13091-2023 de la Contraloría General de la República de fecha 01 de septiembre de 2023, Memorándum N° 244-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 01 de Septiembre de 2023, Informe N° 047-2023-GM-MDMM de la Gerencia Municipal de fecha 07 de septiembre de 2023, Proveído N° 364--2023 del Despacho de Alcaldía de fecha 08 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Informe de Vista de Control N° 026-2023-OCU/0353-SVC **"VERIFICACION DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA"**, se establece tres situaciones adversas:

- 1.1. *La Entidad designo directivo público de libre designación y remoción, sin acreditar el cumplimiento de requisitos mínimos que lo sustentan, situación que limita el acceso a puesto que conlleve al cumplimiento de sus fines institucionales.*
- 1.2. *La Entidad mantiene desactualizado el perfil del puesto y documentos de gestión, situación que impediría contar con directivos acordes con los fines públicos que persigue su contratación en la administración pública.*
- 1.3. *La Entidad no acreditó la revisión de la información contenida en registros y plataformas para la verificación de impedimentos para el acceso a la función pública de directivos públicos de libre designación y remoción, situación que podría afectar la continuidad del correcto proceso de designación y remoción de dichos directivos.*

Que, conforme a la verificación de la situación adversa **"La Entidad designo directivo público de libre designación y remoción, sin acreditar el cumplimiento de requisitos mínimos que lo sustentan, situación que limita el acceso a puesto que conlleve al cumplimiento de sus fines institucionales"**, se señala que el Gerente de Educación, Cultura y Deporte – Señor Jaime Calcino Roque, no cumple con la formación académica de grado de **"PROFESIONAL"**, esto conforme a la verificación efectuada en la plataforma de SUNEDU **"REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TITULOS PROFESIONALES"**, consignando en dicha plataforma la obtención de grado de **"BACHILLER"**

Que, asimismo, se señala que conforme a lo expuesto no cumpliría con el requisito de formación académica establecido en la normatividad vigente, asimismo, de la verificación del legajo del servidor se observa que solo cuenta con un (01) año de experiencia específica, contraviniendo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 31419 el mismo que establece que se deberá acreditar una experiencia laboral de tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, con fecha 26 de julio del 2023, se emite el **Informe de Visita de Control N° 026-2023-OCU/0353-SVC "VERIFICACION DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA"** – Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa.

Que, mediante Memorandum N° 244-2023-SA-MDMM, el Despacho de Alcaldía exhorta el cumplimiento de lo solicitado en el Informe de Visita de Control N° 026-2023-OCU/0353-SVC **"VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA"**.



Que, dentro de este marco legal, se ha merituado el **Informe N° 047-2023-GM-MDMM** de Gerencia Municipal, por lo que, debe formalizarse mediante acto resolutivo, **dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 017-2023-MDMM**, de fecha 03 de enero del 2023, la misma que se designó al **Señor Jaime Calcino Roque – Gerente de Educación, Cultura y Deportes**, conforme a la situación adversa advertida mediante el Informe de Visita de Control N° 026-2023-OCU/0353-SVC **"VERIFICACION DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA"**

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2023-MDMM, de fecha 03 de enero de 2023, la misma que se designa al **SEÑOR JAIME CALCINO ROQUE – GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**, conforme al Informe de Visita de Control N° 026-2023-OCU/0353-SVC **"VERIFICACION DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA"**, y los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al **SEÑOR JAIME CALCINO ROQUE – GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**, y póngase de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, para su debido cumplimiento.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente a la **Contraloría General de la República**, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMÍTASE los actuados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para los fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abog. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

